

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AL SEGUNDO LUGAR SEGÚN
ORDEN DE PRELACION**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDH - PRIMERA
CONVOCATORIA**

En la ciudad de Huayllahuara, a los 11 días del mes de octubre del año 2023, en la unidad de logística y recursos humanos, ubicado en plaza principal s/n Huayllahuara – Huancavelica - Huancavelica, a las 16:30 horas, sobre el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDH - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL HUAYLLAHUARA - LAIVECCASHA - ANTAPILLA - CCOCHAHUARA - SILLANA, DISTRITO DE HUAYLLAHUARA, HUANCAVELICA, HUANCAVELICA.**, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO el presente procedimiento de selección.

PRIMERO: El comité de selección otorga la buena el día 28 de setiembre del 2023 al postor INATEC S.A.C. por el monto de **S/. 1 207,173.39** (un millón doscientos siete mil ciento setenta y tres con 39/100 soles), el mismo día queda consentida el otorgamiento de la buena pro, en tal sentido se puede evidenciar que el postor adjudicado contaba con 8 días hábiles para presentar documentos solicitados en las bases del procedimiento de selección, se precisa que los documentos para el perfeccionamiento de contrato ha sido presentado el 04 de octubre del 2023, dichos documentos presentaban observaciones los cuales fueron notificados mediante una carta a través del correo electrónico consignado por el postor, teniendo fecha límite para la subsanación el 06 de octubre del 2023, ante ello se procedió a la revisión de documentos presentados en mesa de partes de la municipalidad distrital de Huayllahuara donde se pudo evidenciar que el postor INATEC S.A.C., **no presento la subsanación** de los documentos observados para el perfeccionamiento del contrato.

SEGUNDO: ASIMISMO SE CONSTATA EN EL PRESENTE PROCEDIMEINTO DE SELECCIÓN , el postor INATEC S.A.C. cuenta con PERDIDA AUTOMATICA DE BUENA PRO, el cual ha sido publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado según carta N° 001-2023-LLIV- ULOG/MDH-HVCA, de fecha 11 de octubre del 2023, los cuales se realizaron en estricta aplicación a lo establecido en el literal c)

del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado el cual indica que: **“cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...)”**

TERCERO: teniendo como resultado el orden de prelación que se desprende del acta de otorgamiento de buena pro de fecha 08 de agosto del 2023, publicado por el comité de selección se desglosa el siguiente resultado:

Nro. ítem	1	Descripción del ítem	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL HUAYLLAHUARA - LAIVECCASHA - ANTAPILLA - CCOCHAHUARA - SILLANA, DISTRITO DE HUAYLLAHUARA, HUANCAMELICA, HUANCAMELICA- II ETAPA	Estado del registro	Publicado		
Cantidad solicitada	1.00	Valor Referencial Total	1234810.16	Estado Inicial del ítem	Por adjudicar		
Propuesta única	No	Estado final del ítem	Adjudicado				
Nombre o Razón social	Orden de prelación Inicial	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	Puntaje total	Orden de prelación final
INATEC S.A.C.	1	1.00	1207173.39	1.00	1207173.39	95.22	1
VIAL SANTA ROSA	2	1.00	1229282.81			95.6	

1 ítems, mostrando 1 ítems(s) de 1 a 1. Pagina 1 / 1.

CUARTO: seguidamente según lo dispuesto en el literal c) del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado el cual indica que: **“cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...)”** En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en ese sentido, de acuerdo al precitado cuerpo normativo se puede evidenciar que, en el presente procedimiento de selección, el postor que ocupó el segundo lugar según orden de prelación es el CONSORCIO VIAL SANTA ROSA.

QUINTO: Finalmente, en estricto cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado siendo las 17:25 horas del mismo día mes y año se da por concluida la presente, por consiguiente, se procede, otorgándole la BUENA PRO AL POSTOR CONSORCIO VIAL SANTAROSA, por el monto de **S/ 1 229,282.81 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON, 81/100 SOLES)**, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAHUARA - HUANCAMELICA

 Ludin María Inés Vidal
 UNIDAD DE LOGÍSTICA Y RR.HH.